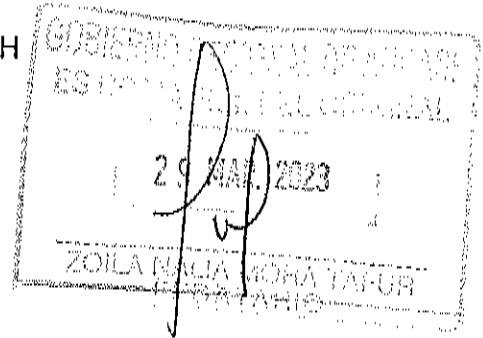


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 214-2023-GRA/GGR

Huaraz, 29 de marzo de 2023

#### VISTO:

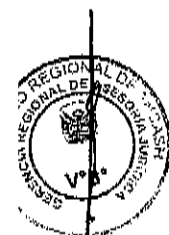
La Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2023, el Memorandum N° 691-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de marzo de 2023, Informe N° 640-2023-GRA/SGRH, de fecha 17 de marzo de 2023, Memorandum N° 444-2023-GRA/GRAD, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 011-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-011, de fecha 22 de marzo de 2023, Informe N° 0711-2023-GRA/SGRH, de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N° 013-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-013, de fecha 28 de marzo de 2023, Memorandum N° 0508-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI.016, de fecha 28 de marzo de 2023, Informe Legal N° 148-2023-GRA/GRAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, así como, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);" asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ancash, pero



mediante el Memorandum N° 691-2023-GRA/GGR, la Gerencia General Regional, solicita a la Gerencia Regional de Administración se revise y actualice el Manual de Clasificador de Cargos – MCC;

Que, el Informe N° 0711-2023-GRA/SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se concluye que: "De acuerdo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la subgerencia de Recursos Humanos toma como referencia los perfiles genéricos y perfiles específicos de los gerentes públicos por puesto tipo, a fin de promover una progresiva mejora de la capacidad de gestión del Estado. En tal sentido, se realizó modificaciones a las fichas de nueve cargos o puestos de órganos y unidades orgánicas, con respecto a las especificaciones del puesto, formaciones académicas que se requieren para ocupar los cargos establecidos, la cual no altera, ni contraviene la normatividad vigente (...) Que, por lo antes expuesto y en atención al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, esta subgerencia remite a su despacho la modificación de nueve (09) fichas donde se está realizando la precisión de situación académica (profesiones para el puesto) de los Órganos y Unidades Orgánicas", en atención a los establecido en el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", lo cual establece que: "5.2.3. La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: • Elabora la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio";



CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Gerente(a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Folio 21
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Gerente(a) Regional de Administración – Folio 22
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Gerente(a) Regional de Desarrollo Social – Folio 24
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Gerente(a) Regional de Infraestructura – Folio 25
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Gerente(a) Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – Folio 26
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Subgerente(a) de Promoción y Programación Multianual de Inversiones – Folio 32
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Subgerente(a) de Abastecimiento y Servicios Generales – Folio 36
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Subgerente(a) de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades – Folio 40
Servidor Público – Directivo Superior	SP - DS	Subgerente(a) de Estudios de Inversiones – Folio 41

Que, en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", se establece que: "6.1.10 Las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva";

Que, es necesario los siguientes numerales para las modificaciones que se realicen al Manual de Clasificador de Cargos (MCC): "6.1.4. La información dispuesta sobre los

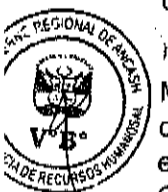
*[Handwritten signature and date]*  
 25/05/2023

cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5); debiendo recurrir, en adición a los documentos citados en el numeral 6.1.3 de la presente directiva, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y al MOF vigente de la entidad, de corresponder", "6.1.6. La información presentada sobre clasificación y requisitos debe tener sustento técnico y/o legal, no debiendo consignarse la clasificación de cargos como régimen especial (RE) y/o establecerse requisitos propios de un régimen especial, cuando los cargos no hubieran sido contemplados dentro de una carrera especial en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria; así como tampoco consignarse cargos administrativos cuando la norma sustantiva expresamente dispone la clasificación como RE en atención a una carrera especial", "6.1.11. Las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia", "6.1.7. La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad", "6.1.8. La entidad, en caso de constituir una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del(la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC. De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo A a la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan, según cuadro dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la presente directiva, y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad" y "6.1.9. La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder";

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", corresponde al titular de la entidad en este caso el Gerente General Regional, debe aprobar el Manual de Clasificador de Cargos y gestionar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el proceso de "Organización del trabajo y su distribución" el cual involucra el diseño y administración de puestos a fin de establecer las funciones y los requisitos de idoneidad para que una persona se desempeñe en uno;

29 MAR 2023  
ZOLA NIQUILERA YANURI



Que, el Informe N° 013-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-013 emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional donde refiere que, considera pertinente la modificación del Manual de Clasificación de Cargos – MCC, la misma que obedece el perfil genérico y los perfiles específicos de los gerentes públicos por puesto tipo, que pone SERVIR a disposición de las autoridades gubernamentales, a fin de promover una progresiva mejora de la capacidad de gestión del Estado;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0148-2023-GRA/GRAJ opina que, es procedente que la Gerencia General Regional emita el acto resolutivo aprobando la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ancash, en atención a lo concluido en el Informe N° 0711-2023-GRA/SGRH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como, del Informe N° 013-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-013, emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: “i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, delega en el Gerente General Regional la facultad de aprobar planes, directivas, y/o manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procesos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo establece el numeral 6 materia Administrativa del artículo 2 de la resolución antes señalada;

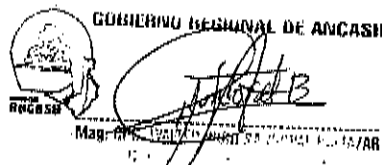
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Manual de Clasificación de Cargos – MCC del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, de fecha 15 de febrero de 2023; asimismo, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución en folios 01 al 09.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Resolución y el anexo que contiene el Manual de Clasificador de cargos del Gobierno Regional de Ancash en el Portal de la entidad: [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe), así como el diario oficial El Peruano y en la Plataforma Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el portal de Transparencia ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

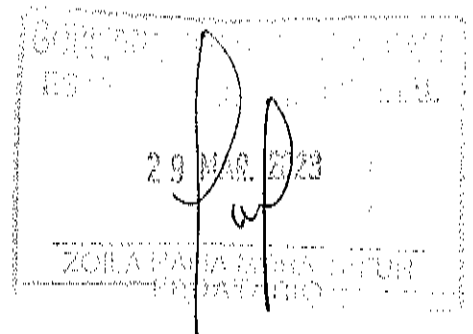
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



29 MAR 2023

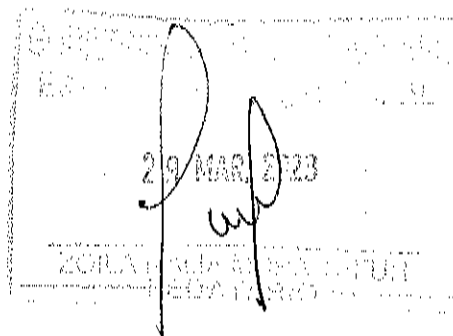
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>GERENTE(A) REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Coordinar, organizar, dirigir y establecer planes y políticas de los sistemas de planeamiento estratégico regional, gestión presupuestal, cooperación técnica internacional y acondicionamiento territorial, así como la programación multianual de inversiones y estadística.</p> <p>b) Dirigir los procesos técnicos de modernización institucional y racionalización.</p> <p>c) Proponer y formular los documentos normativos en el marco de sus competencias.</p> <p>d) Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan de Participación Ciudadana, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y otros planes y programas de desarrollo regional.</p> <p>e) Supervisar y evaluar la formulación, evaluación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería, Economía, Contabilidad, Administración, Derecho, Ciencias Sociales o afines a la formación.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia, de los cuales dos (02) años deben ser en el sector público. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiatura y Habilitación.</li> <li>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Planeamiento Estratégico o afines al puesto.</li> </ul>		



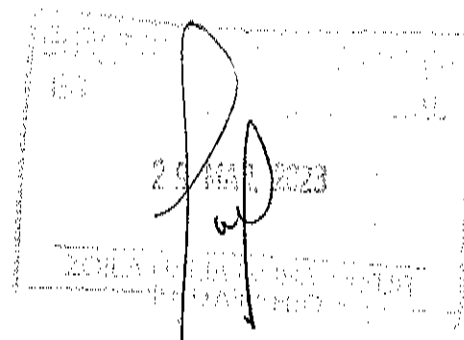
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>GERENTE(A) REGIONAL DE ADMINISTRACION</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva.</p> <p>b) Supervisar el Sistema de Administración Financiera Regional, conformado por tesorería, contabilidad, control previo, control presupuestal y ejecución coactiva.</p> <p>c) Aprobar la apertura de cuentas corrientes y la ejecución de pagos.</p> <p>d) Dirigir y supervisar el Sistema de Abastecimiento conformado por Contrataciones, Almacén, Servicios Generales y Control Patrimonial.</p> <p>e) Supervisar y evaluar el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería, Derecho o afines a la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia, de los cuales dos (02) años deben ser en el sector público. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
Requisitos adicionales		
<p>- Colegiatura y Habilitación.</p> <p>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Contrataciones con el Estado o afines al puesto.</p>		



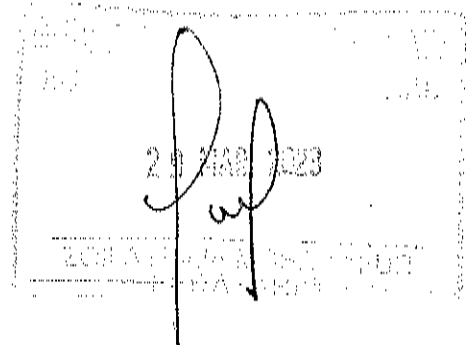
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>GERENTE(A) REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades, desarrollo humano, población, discapacidad, trabajo y archivo regional en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.</p> <p>b) Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de la Subgerencia y de las Direcciones Regionales a su cargo, programas y acuerdos de su competencia.</p> <p>c) Administrar y ejecutar los recursos financieros, bienes y activos, capacidades humanas para la gestión gerencial.</p> <p>d) Supervisar y controlar los avances de la ejecución de los planes operativos de la Gerencia Regional a su cargo, aplicando en casos de deficiencias las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>e) Proponer procedimientos de simplificación administrativa que alivien cargas y obligaciones burocráticas y programas de modernización pública para ser aplicadas en las Direcciones Regionales a su cargo.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Educación, Administración, Derecho, Profesional de la Salud, Ciencias Sociales o afines a la formación.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiatura y Habilitación.</li> <li>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Desarrollo Social o afines al puesto.</li> </ul>		



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

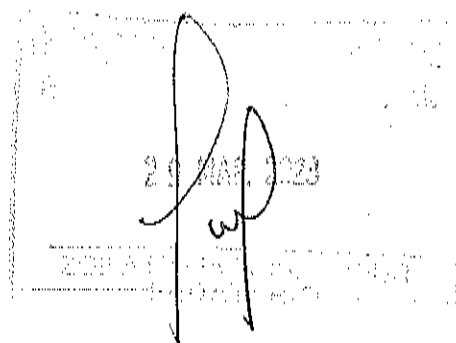
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>GERENTE(A) REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Programar, dirigir, supervisar, controlar y monitorear la ejecución de inversiones públicas en infraestructura, equipamiento y mantenimiento.</p> <p>b) Conducir, supervisar y evaluar la fase de ejecución del ciclo de inversión pública en infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en coordinación con la Subgerencia de Promoción de Inversiones.</p> <p>c) Elaborar los expediente técnicos o documentos equivalentes para las inversiones públicas.</p> <p>d) Conducir, supervisar y evaluar la ejecución física y financiera de las inversiones públicas bajo cualquier modalidad.</p> <p>e) Realizar el seguimiento del avance de ejecución física y financiera de las inversiones públicas del Gobierno Regional de Ancash bajo cualquier modalidad, realizando reportes para el Sistema de Seguimiento de Inversiones.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería, Arquitectura, Economía o afines a la formación.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <p>- Colegiatura y Habilitación.</p> <p>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Planificación y Organización de Proyectos o afines al puesto.</p>		





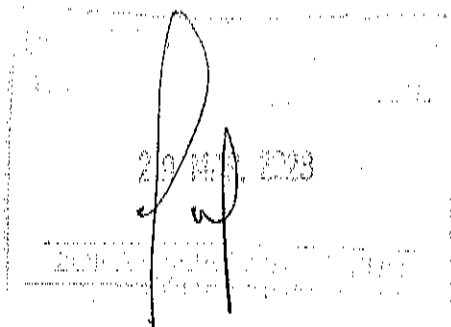
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>GERENTE(A) REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar políticas, estrategias, documentos normativos, planes, programas, proyectos y actividades en gestión ambiental, recursos naturales, zonificación económica y ecológica, gestión de riesgos ambientales y cambio climático en concordancia con las políticas, lineamientos y normas nacionales y regionales en materia ambiental.</p> <p>b) Implementar y conducir el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) integrándola al Sistema de Información Ambiental Nacional (SINIA).</p> <p>c) Promover los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE).</p> <p>d) Constituir y liderar espacios de coordinación interinstitucional, a través de la Comisión Ambiental Regional (CAR), Grupos de Trabajo, Comités Técnicos, Comisiones Especializadas, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión, Colectivos Civiles y Organizaciones Ambientales.</p> <p>e) Promover la gestión integral de los recursos hídricos con un enfoque de cuencas, desarrollo sostenible y valorización ambiental.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Titulo profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental, Ingeniería, Biología o afines a la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
<p>Requisitos adicionales</p> <p>- Colegiatura y Habilidadación.</p> <p>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Sistema de Gestión Ambiental, Contaminación y Gestión de aguas y Residuos o afines al puesto.</p>		



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SUBGERENTE(A) DE PROMOCION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Planificar, organizar y conducir la fase de Programación Multianual de Inversiones, dentro del ciclo de inversión pública del Gobierno Regional de Ancash.</p> <p>b) Conducir la formulación del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con los sectores adscritos, unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación.</p> <p>c) Elaborar y proponer el diagnóstico de los indicadores de brechas y los criterios de priorización de la cartera de inversiones al Gobernador Regional atendiendo la necesidad pública, el interés nacional, el interés regional y la reducción de las brechas sectoriales, así como los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.</p> <p>d) Elaborar y actualizar la cartera de inversiones, cuando corresponda.</p> <p>e) Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería, Economía, Administración, Arquitectura o afines a la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público. Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos(as), coordinadores(as), responsables, supervisores(as), asesores(as) de Alta dirección.</p>		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiatura y Habilitación.</li> <li>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Programación multianual y Gestión de la inversión pública o afines al puesto.</li> </ul>		



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SUBGERENTE(A) DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Programar, coordinar y ejecutar la contratación de bienes, servicios y obras que requieran los órganos regionales incluyendo las Unidades Ejecutoras, en estricta aplicación de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento y normas que regulan las Contrataciones del Estado.</p> <p>b) Formular el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.</p> <p>c) Formular, coordinar, consolidar y evaluar el presupuesto de abastecimiento del Gobierno Regional.</p> <p>d) Elaborar la documentación relacionada a órdenes de compra-guía de internamiento y de servicio y contratos en concordancia con las normas del Sistema de Contrataciones.</p> <p>e) Velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales referidos al Sistema de Contrataciones.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p><b>Formación académica</b></p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería, Contabilidad, Administración, Derecho o afines a la formación.</p>		
<p><b>Experiencia</b></p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público. Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos(as), coordinadores(as), responsables, supervisores(as), asesores(as) de Alta dirección.</p>		
<p><b>Requisitos adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegiatura y Habilitación.</li> <li>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Contrataciones con el Estado o afines al puesto.</li> </ul>		

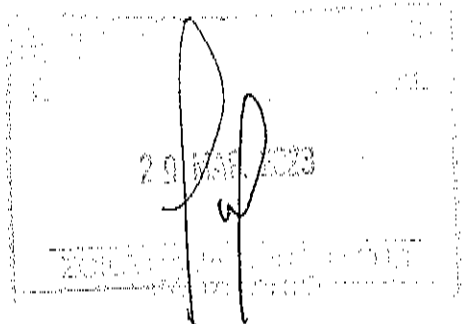
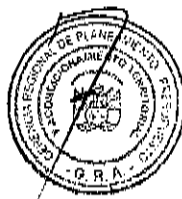


29 MAR 2023

*[Handwritten Signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SUBGERENTE(A) DE PROGRAMAS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de programas sociales e igualdad de oportunidades en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.</p> <p>b) Planificar, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; así mismo al apoyo de niñas y niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y sectores en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p> <p>c) Proponer procedimientos para mejorar la gestión de los servicios que presta la sociedad y el Gobierno Regional.</p> <p>d) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño de la Subgerencia, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados, reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.</p> <p>e) Promover la protección e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad conforme a los tratados Internacionales, políticas y normas nacionales y regionales.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Sociología, Administración, Ciencias Sociales o afines a la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos(as), coordinadores(as), responsables, supervisores(as), asesores(as) de Alta dirección.</p>		
<p>Requisitos adicionales</p> <p>- Colegiatura y Habilitación. - Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Monitoreo y evaluación de proyectos y programas sociales o afines al puesto.</p>		



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<b>SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SUBGERENTE(A) DE ESTUDIOS DE INVERSIONES</b>
<b>Funciones del Cargo estructural:</b>		
<p>a) Planificar, dirigir, supervisar, controlar y monitorear el desarrollo de las actividades de formulación, elaboración, evaluación y aprobación de los proyectos de inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes en aplicación de la normatividad vigente.</p> <p>b) Implementar los procedimientos técnicos para otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión y aprobación de los no proyectos de inversión en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p> <p>c) Emitir opinión técnica en materia de su competencia.</p> <p>d) Proponer y aprobar documentos normativos para la elaboración de proyectos de inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como opinar sobre las modalidades de ejecución.</p> <p>e) Elaborar los Términos de Referencia para la formulación de los proyectos de inversión, proyectos de no inversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
<b>Requisitos del Cargo estructural:</b>		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería, Arquitectura, Economía o afines a la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia general Cinco (05) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos(as), coordinadores(as), responsables, supervisores(as), asesores(as) de Alta dirección.</p>		
Requisitos adicionales		
<p>- Colegiatura y Habilitación.</p> <p>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Formulación y evaluación de proyectos de inversión o afines al puesto.</p>		

